182

Form. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 9553.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA FIRMA "CARABELA S.R.L." A EFECTUAR OPERACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION DIRECTAS DESDE LOS PUERTOS NO HABILITADOS DEL NORTE Y SUR DEL RIO PARAGUAY CON LAS EMBARCACIONES DE PABELLON ARGENTINO DENOMINADAS "MOOREMACK Nº 2 y MOOREMAKC Nº 5".-

N. 471.-

Asunción, 17 de enero de 1.950.-

VISTO: 1º) El expediente Nº 2361, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la firma "CARABELA S.R.L.", en el que solicita permiso para efectuar operaciones de importación y exportación directas desde los puertos no habilitados del norte y sur del río Paraguay con las lanchas de pabellón argentino denominadas "MOOREMACK Nº. 2 y "MOOREMACK Nº 5;

2º) Los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Dirección General de Aduanas, Inspección General de Hacienda y la Abogacía del Tesoro;

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 del Decreto-Ley Nº 17.376, reglamentario de la Ley de Cabotaje Nacional Nº 97,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Autorízase a la firma "CARABELA S.R.L.", a efectuar operaciones de importación y exportación directa desde los puertos no habilitados del norte y sur del río Paraguay, por el término de un año, a partir de la fecha del presente Decreto con las lanchas de pabellón argentino denominadas MOOREMACK Nº 2 y MOOREMACK Nº 5.-

Art.2º.-Todas las tramitaciones serán formalizadas en cada caso ante una aduana habilitada de la República.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-